



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

**RESOLUCION No. 005
(12 DE ENERO DE 2021)**

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA –PAC- DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA-CUNDINAMARCA.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la ley 181 de 1995, ley 38 de 1989, ley 179 de 1994, ley 225 de 1995 y ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal 011 del 15 de junio de 1999, el Acuerdo Municipal 004 de 2018, el acuerdo 11 de 2020, el acuerdo de Junta Directiva 03 de 2020, y:

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de Junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deporte y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que mediante Acuerdo 10 de octubre 27 de 2020, se expidió el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cajicá para la vigencia 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, es un establecimiento público del orden municipal, dentro del citado Acuerdo está autorizado el Presupuesto de Insdeportes Cajicá.

Que la Junta Directiva de Insdeportes Cajicá, aprobó mediante Acuerdo No. 3 de diciembre 23 de 2020, el Presupuesto de rentas recursos de capital y de gastos del instituto municipal de deporte y recreación de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el concejo municipal mediante Acuerdo No. 04 de Julio 5 de 2018 adoptó la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que en el Artículo 83 de la citada norma dispone: “ARTÍCULO 83.- PROGRAMA ANUAL DE CAJA - PAC. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en Tesorería para los órganos financiados con recursos del municipio, y el monto máximo mensual de pagos de los Establecimientos Públicos del orden municipal si los hubiere en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El programa Anual de Caja será presentado por mensualidades y clasificado de acuerdo con la nomenclatura propia del Presupuesto General del Municipio. Será elaborado por las diferentes entidades que lo conforman bajo la coordinación y asesoría de la Secretaría de Hacienda, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Concejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS, quien a su vez lo aprueba.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese periodo”.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Instituto Municipal de Deporte y Recreación

Que es necesario adecuar las directrices a las disposiciones vigentes en materia presupuestal para atender prioritaria y oportunamente las obligaciones del Instituto en Gasto Público Social, servicios públicos, servicios personales, pensiones y cesantías y las obligaciones de nómina.

Que es procedente formalizar el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC, necesario para fortalecer la planeación, distribución, consolidación, seguimiento y control, en orden a optimizar la administración de los recursos del presupuesto del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA en la vigencia fiscal 2021

En mérito de los anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese para la vigencia fiscal 2021, el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE CAJICA, de acuerdo con el detalle anexo.

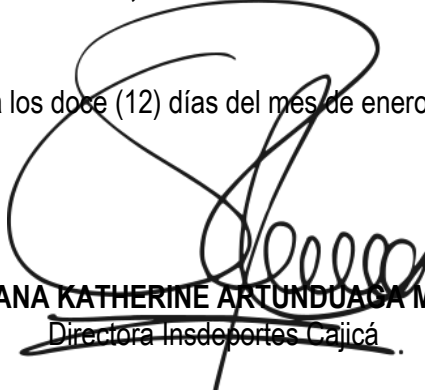
ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- de ingresos y egresos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, que se apruebe mediante la presente Resolución, podrá ser ajustado mediante las modificaciones que en transcurso de la vigencia sufra el Presupuesto General del Instituto y las variaciones en la programación de los rubros según la ejecución de estos.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución reposara en el Archivo del área Financiera del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA, para lo correspondiente.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cajicá, Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



ANA KATHERINE ARTUNDUAGA M
Directora Insdeportes Cajicá

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyectó:	Yenny Carolina Bello C	Original firmado	Financiera
Revisó:	Martha Inés González	Original firmado	Financiera
Revisó y Aprobó:	Ana Katherine Artunduaga M	Original firmado	Dirección

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.